**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**Francisco Adrián Sánchez Villegas**, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo** a efecto de exhortar a la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional y a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, lo anterior conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El Instituto Tecnológico de Parral depende directamente del Instituto Tecnológico de México y se rige por su propia ley orgánica, así como por el artículo 3 constitucional. Depende directamente de la Secretaría de Educación del Gobierno de México[[1]](#footnote-1).
2. Asi mismo “La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial es una dependencia adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), dependiente de la Secretaría de Educación Pública que ofrece el servicio educativo del nivel medio superior tecnológico. El 16 de Abril de 1971 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo presidencial por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la SEP y se da paso a la creación de la DGETI, en agosto de ese mismo año se publican las funciones que tendrá esta institución y se integran a ella los centros de capacitación para el trabajo industrial, escuelas tecnológicas industriales, los centros de estudios tecnológicos en el Distrito Federal y los centros de estudios tecnológicos foráneos. Actualmente la DGETI es la institución de educación media superior tecnológica más grande del país, con una infraestructura física de 456 planteles educativos a nivel nacional, de los cuales 168 son CETIS y 288 CBTIS; ha promovido además la creación de al menos 288 CECyTEs, mismos que operan bajo un sistema descentralizado. Tiene por objetivo formar bachilleres técnicos y técnicos profesionales que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país[[2]](#footnote-2)”.
3. “La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad[[3]](#footnote-3)”. Es decir, es la encargada de suministrar energía eléctrica a casas, fábricas, hospitales, parques y centros educativos de todo el país. Sin embargo aún son su obligación de surtir de energía eléctrica cada rincón del estado de Chihuahua, se suspendió el suministro eléctrico a las aulas del Tecnológico de Parral.
4. El 16 de noviembre el suministro de electricidad de los campus del Instituto Tecnológico de Parral y en el CBTIS del municipio de Parral y Jimenez fue suspendido el servicio de energia eléctrica por falta de pago. Históricamente, a través de la Secretaría de Educación, mediante acuerdos con la CFE, se han alcanzado acuerdos durante que han permitido continuar con el servicio electrico de manera ininterrumpida, sin embargo debido a la administración el Gobierno Federal, estos acuerdos alcanzados se dan por terminado, obligando a los CBTIS y Tecnológicos a cubrir con los costos en consumo eléctrico.
5. Las implicaciones que acarrea esta decisión del gobierno federal consisten en dejar a miles de alumnos sin acceso a las aulas debidamente equipadas, imposibilitando el poder otorgar una educación digna, ello retrasa injustificadamente el aprendizaje de sus alumnos, con lo cual se desperdicia los recursos de las familias parralenses y de jiménez que depositan a esta institución a través de colegiaturas, y que se esfuerzan por hacer que sus hijos se superen, pero sobre todo, detener la educación de la población conlleva desperdiciar el talento neto de los hijos del norte.
6. El “personal de la CFE señaló que el motivo por el cual se suspendió el servicio se debió a que el gobierno federal desde sus oficinas centrales no hizo el pago correspondiente[[4]](#footnote-4)”.
7. La educación de nuestros jóvenes está en juego. Una vez más decisiones de funcionarios públicos han afectado el desarrollo académico y profesional de la juventud chihuahuense. Este Congreso debe hacer un pronunciamiento firme para que se priorice la formación de nuestros jóvenes y se eliminen las barreras que los distancian de una educación de calidad, bajo las condiciones mínimas de desarrollo, como lo es un plantel con servicio de energía eléctrica.
8. Es por lo anterior que la Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, al ser la voz de quienes no tienen poder político, principales defensores del talento chihuahuense y en aras de buscar el progreso y desarrollo profesional de nuestros adultos jóvenes en el centro y sur del Estado de Chihuahua que acuden al Instituto Tecnológico de Parral, ya que es en muchos casos su único centro educativo de grado profesional en la región y al alcance de sus posibilidades económicas, que proponemos que se exhorte a la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional, para que de manera inmediata, cumpla con las obligaciones contractuales del servicio de energía eléctrica en los planteles del municipio de Hidalgo del Parral para estar en condiciones de regularizar las clases al alumnado afectado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**Punto de acuerdo:**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Dirección General del Instituto Tecnológico Nacional y a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial para que de manera inmediata, cumpla con las obligaciones contractuales del servicio de energía eléctrica en los planteles del municipio de Hidalgo del Parral y del municipio de Jimenez y realicen las diligencias necesarias para llegar a un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad que permita regularizar las clases al alumnado afectado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de noviembre del 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

1. Diario Oficial de la Federación. (23 de Julio de 2014). Recuperado el 16 de Noviembre de 2022, de https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5353459&fecha=23/07/2014#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-1)
2. Gobierno de México. (s.f.). Recuperado el 17 de Noviembre de 2022, de https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/direccion-general-de-educacion-tecnologica-industrial-dgeti#:~:text=Educaci%C3%B3n%20Tecnol%C3%B3gica%20Industrial%3F-,La%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20Educaci%C3%B3n%20Tecnol%C3%B3gica%20Industrial%20es%20u [↑](#footnote-ref-2)
3. Comisión Federal de Electricidad. (s.f.). Recuperado el 16 de Noviembre de 2022, de https://www.cfe.mx/nuestraempresa/pages/queeslacfe.aspx [↑](#footnote-ref-3)
4. El Monitor de Parral. (2022 de Noviembre de 16). Recuperado el 16 de Noviembre de 2022, de https://elmonitordeparral.com/spip.php?article5642 [↑](#footnote-ref-4)